

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Proveedor: DALTON DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.

Objeto: Aportación Voluntaria para el financiamiento de la ejecución de la Obra de Drenaje Sanitario en la calle Enrique Limón Díaz, en la zona de López Mateos, cerca del Poblado de San Agustín realizada a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Monto: \$5´869,169.35 IVA incluido.

Vigencia: N/A

Fecha de Suscripción: 02 de octubre del 2023.

Encargado del Seguimiento: Lic. Tonatiuh Zarate Salum, Director General del Consejo de Colaboración Municipal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	29/11/23 <i>[Signature]</i>
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. RECIBIDO 30 NOV. 2023 <i>[Signature]</i>
Tesorería	Dirección General Jurídica	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA
Dirección General Jurídica	Secretaría General	OFICIALÍA DE PARTES <i>[Signature]</i> 07 DIC. 2023 1:55 RECIBIDO
Secretaría General	Dirección General Jurídica	Tlajomulco es túyo DIRECCION JURIDICA 05 ENF. 2023 14:30 RECIBIDO Tlajomulco es túyo

016919



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	<i>Ismael Sierra</i> ISMAEL SIERRA 21/NOV/23
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Proveedor: DALTON DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.

Objeto: Aportación Voluntaria para el financiamiento de la ejecución de la Obra de Drenaje Sanitario en la calle Enrique Limón Díaz, en la zona de López Mateos, cerca del Poblado de San Agustín realizada a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Monto: \$5'869,169.35 IVA incluido.

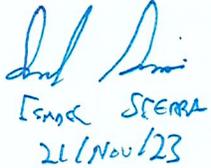
Vigencia: N/A

Fecha de Suscripción: 02 de octubre del 2023.

Encargado del Seguimiento: Lic. Tonatiuh Zarate Salum, Director General del Consejo de Colaboración Municipal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	29/11/23 A. J. J. J.
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	30 NOV. 2023 Mimam
Tesorería	Dirección General Jurídica	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA
Dirección General Jurídica	Secretaría General	OFICIALÍA DE PARTES 07 DIC. 2023 1:55 RECIBIDO
Secretaría General	Dirección General Jurídica	Tlajomulco es túyo DIRECCION JURIDICA 05 ENE. 2023 RECIBIDO Tlajomulco es túyo

016919

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	 Jorge SIERRA 21/Nov/23
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ENRIQUE LIMÓN DÍAZ DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, EL CUAL SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA DALTON DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA COMO “LA DESARROLLADORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. JORGE ARAIGI JR HAMDAM TAMBIEN CONOCIDO COMO JORGE ARAIGI HAMDAN, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante el Punto de Acuerdo número PA/434/2021-2024, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, se aprobó y autorizó la suscripción de un Convenio con “LA DESARROLLADORA” para acreditar el monto contra las obligaciones presente o futuras que le corresponden pagar a la hacienda municipal, pudiendo ser transmisibles a terceros, por la cantidad de \$5´869,169.35 (Cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 35/100 moneda nacional) validada por la Dirección General de Obras Públicas mediante oficio TZ-DGOP-814/2023 de fecha 20 de septiembre del año 2023, monto que será invertido en la ejecución de la Obra de Drenaje Sanitario en la calle Enrique Limón Díaz de este Municipio, en la zona de López Mateos, cerca de San Agustín en atención a lo previsto por los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

II.- Mediante el Punto de Acuerdo citado en el punto inmediato anterior, también se aprobó y facultó a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo la

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ENRIQUE LIMÓN DÍAZ DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, DALTON DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.

supervisión de la ejecución, fijen garantía de su ejecución y en su momento la recepción de la obra autorizada.

III.- Así también, mediante el Punto de Acuerdo antes citado se aprobó y autorizó a “**LA DESARROLLADORA**” a ceder los derechos a terceros relativos a la acreditación del monto contra las obligaciones presente o futuras que le corresponden pagar a la hacienda municipal, por la cantidad de \$5´869,169.35 (Cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 35/100 moneda nacional).

IV.- Así mismo, mediante el punto de acuerdo antes citado se aprobó y autorizó al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el presente Convenio, así como los instrumentos jurídicos necesarios, para la ejecución, supervisión y recepción de la obra autorizada.

DECLARACIONES

I. Declara “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo señalado en los artículos 73, 77, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio

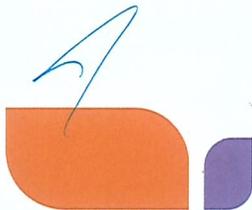
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto General y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Para efectos fiscales, y del presente convenio, señala como su domicilio oficial el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- “LA DESARROLLADORA” a través de su Apoderado Legal:

- A. Ser una persona jurídica de nacionalidad mexicana, según lo acredita con la escritura pública número 13,396 trece mil trescientos noventa y seis, de fecha 05 cinco de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Notario Público número 36 treinta y seis de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y se constituyó bajo la razón social **DALTON DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.**
- B. Que ha otorgado su representación al **C. JORGE ARAIGI HAMDAM** en su carácter de Apoderado Legal, quien a la firma del presente convenio se identifica mediante Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo clave de identificación IDMEX2379383942, quien cuenta con amplias facultades para obligarla en

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ENRIQUE LIMÓN DÍAZ DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, DALTON DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.



los términos de este convenio, mismas que se encuentran contenidas en la escritura pública número 3,415 tres mil cuatrocientos quince, de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Oscar Rodríguez Lomelí Zepeda, Notario Público número 102 ciento dos de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

C. Que conoce y domina totalmente las leyes, reglamentos, procedimientos aplicables a la presente relación contractual, así como los alcances jurídicos relativos al objeto del presente convenio.

D. Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público siendo su Registro Federal de Contribuyentes **DDH160209C25**.

A. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Vallarta número 3298 Interior O 601 44, colonia Vallarta San Lucas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690.

III.- Declaran "LAS PARTES":

A. Que entienden de manera clara y precisa el alcance de este instrumento, y que en su otorgamiento y formalización no existe dolo, error, lesión, mala intención o cualquier otro vicio en el consentimiento o la voluntad que pudiera afectar este Convenio; y

B. Se reconocen recíprocamente su personalidad y autonomía, siendo que la formalización del presente instrumento no constituye ni generará entre "LAS PARTES" relación laboral de ninguna especie y/o naturaleza de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

C. Que no se reservan objeción, oposición o salvedad alguna respecto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en todos sus términos.

A través del presente instrumento "LAS PARTES" comparecen a formalizar las obligaciones descritas en los antecedentes y precedentes antes señalados y someten su voluntad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

Mediante el presente instrumento se da cumplimiento al resolutivo PRIMERO del Punto de Acuerdo PA/434/2021-2024, citado en el punto I.- de Antecedentes del presente convenio, a efecto de reconocer a favor de “LA DESARROLLADORA” el crédito que asciende a la cantidad de \$5´869,169.35 (Cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 35/100 moneda nacional), con motivo del reconocimiento de derechos derivado de la aportación pecuniaria realizada por “LA DESARROLLADORA”, monto que fue invertido en la ejecución de la Obra de Drenaje Sanitario en la calle Enrique Limón Díaz, en la zona de López Mateos, cerca del Poblado de San Agustín realizada a favor de “EL MUNICIPIO”.

SEGUNDA.- DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

Que el reconocimiento de derechos en favor de “LA DESARROLLADORA” que se realiza a través del presente instrumento con motivo de la aportación pecuniaria realizada por “LA DESARROLLADORA”, monto que fue invertido en la ejecución de la Obra de Drenaje Sanitario en la calle Enrique Limón Díaz, en la zona de López Mateos, cerca del Poblado de San Agustín, se hace efectivo con la celebración del presente instrumento, contando con la anuencia correspondiente por parte de la Tesorería Municipal de “EL MUNICIPIO” que comparece a la celebración del presente instrumento.

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

“EL MUNICIPIO” autoriza a “LA DESARROLLADORA” a ceder los derechos que adquiere mediante el presente instrumento a favor de terceros, de conformidad a los términos del resolutivo PRIMERO del Punto de Acuerdo PA/434/2021-2024, citado en el punto I.- de Antecedentes del presente sinalagmático.

CUARTA.- El contenido de este instrumento solo podrá modificarse por acuerdo expreso de “LAS PARTES”, y deberá otorgarse por escrito, mediante el instrumento jurídico correspondiente, por lo que cualquier modificación o alteración de su contenido en forma distinta no será válido.

QUINTA.- Expresan “LAS PARTES” que para el caso de incumplimiento del presente instrumento se someten expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero de

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ENRIQUE LIMÓN DÍAZ DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, DALTON DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.



cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno derivado del incumplimiento del presente convenio ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con su contenido, en virtud, de no ser otra cosa más, que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo, obligándose a pasar por él en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, error, lesión, reticencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda afectar su validez, lo firman y ratifican de conformidad en tres tantos originales, el día 02 dos de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

POR "LA DESARROLLADORA"



C. JORGE ARAÑGA HAMDAM
Apoderado legal de

DALTON DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.

POR "EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

NIGV/JSG/JPAS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ENRIQUE LIMÓN DÍAZ DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, DALTON DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V.